

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE NOJA

CVE-2010-17283 *Acuerdo de aprobación de la modificación de la ordenanza reguladora del precio público por la prestación de servicios educativos de guardería infantil y aula de dos años.*

La Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Ayuntamiento en Pleno, de acuerdo con lo previsto en los artículos 47.1 y 23.2 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha acordado, en su sesión de 17 de noviembre de 2010, modificar la Ordenanza reguladora de los Precios Públicos por la Prestación de Servicios Educativos de Guardería Infantil y Aula de Dos Años, siendo el texto íntegro de la misma el siguiente:

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible del precio público: a) utilización del servicio que se presta como guardería infantil (para niños de 16 semanas hasta 3 años); b) utilización del servicio que se presta como aula de dos años (para niños de 2 y 3 años).

Artículo 4. Cuota.

1.b) Servicio en Aula de Dos Años:

— Vacaciones de verano:

- Las cuotas por la utilización del servicio de Aula de Dos Años durante el período de vacaciones de verano en régimen de jornada completa se refieren a la prestación de 8 horas de servicio. Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

Puntos	Cuota Aula Dos Años
0	269,51 euros.
1	242,56 euros.
1,5	229,08 euros.
2	215,61 euros.
2,5	202,13 euros.
3	188,66 euros.
3,5	175,18 euros.
4	161,71 euros.
4,5	148,23 euros.
5	134,76 euros.
5,5	121,28 euros.
6	107,80 euros.
6,5	94,33 euros.
Hasta 7	80,85 euros.

LUNES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 - BOC NÚM. 229

- Las cuotas por la utilización del servicio de Aula de Dos Años durante el periodo de vacaciones de verano en régimen de media jornada por la mañana se refieren a la prestación de 4 horas de servicio. Dichas cuotas se determinarán en función de los puntos obtenidos por la concurrencia de las circunstancias consignadas en el apartado segundo de este mismo artículo. A tales efectos se establece el siguiente baremo:

<i>Puntos</i>	<i>Cuota Aula Dos Años</i>
2	161,71 euros.
3	145,54 euros.
1,5	137,45 euros.
2	129,36 euros.
2,5	121,28 euros.
3	113,19 euros.
3,5	105,11 euros.
4	97,02 euros.
4,5	88,94 euros.
5	80,85 euros.
5,5	72,77 euros.
6	64,68 euros.
6,5	56,60 euros.
Hasta 7	48,51 euros.

En el régimen de media jornada se podrán solicitar horas adicionales hasta un máximo de 5 días al mes. En caso de solicitar la prestación de horas adicionales más de 5 días al mes, se considerará de forma automática que se cumplen las condiciones para el cobro de la cuota en régimen de jornada completa en función de los puntos reconocidos según cada caso. Los padres deberán solicitarlas rellenando la correspondiente instancia y su prestación estará condicionada a la existencia de plazas y horarios disponibles.

Por cada hora adicional hasta completar la jornada completa se cobrará 3 euros/hora

- Períodos lectivos de 8 a 9:30 horas.
 - Empadronados en Noja: 30 euros.
 - No empadronados en Noja: 40 euros.
- Períodos lectivos de 17 a 19:30 horas.
 - Empadronados en Noja: 40 euros.
 - No empadronados en Noja: 53 euros.

Noja, 17 de noviembre de 2010.

El alcalde,
Jesús Díaz Gómez.

2010/17283

CVE-2010-17283